



Núm. 92 Jueves, 16 de Mayo de 2013 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2931

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 2935

Notificación Resolución sobre percepción indebida de las prestaciones por desempleo abonadas en concepto de Pago Único

p. 2935

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Agraria

p. 2935

Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS

p. 2936

Notificación requerimiento de documentción

p. 2936

Notificación resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 2936

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica, expediente A.T. 21/2013

p. 2936

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Formalización del contrato de obra "Reparación daños por temporales en la CO-7204 "De A-333 en el Cañuelo (Priego) a CO-7202"

p. 2937

Formalización del contrato de obra "Acondicionamiento de accesos desde carretera A-421 hasta la estación del AVE de Villanueva de Córdoba"

p. 2937

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Notificación iniciación expediente sancionador número 019/13

p. 2937

Ayuntamiento de Córdoba

Encomienda de Gestión del Departamento de Juventud con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Incentivos a la Contratación para Jóvenes

p. 2938

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

p. 2938

Ayuntamiento de Espejo

Citación para notificar por comparecencia inicio procedimiento sancionador de tráfico

p. 2939

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Corrección errores en el anuncio número 147/2013 del BOP de fecha 14 de enero de 2013 sobre Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 2939

Ayuntamiento de Luque

Información pública creación de una nueva Ordenanza Tipo Reguladora del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista

p. 2940

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de la Alcaldía en el Concejal don Antonio Javir Casado Morente la facultad de recibir consentimiento matrimonial

p. 2940

Ayuntamiento de Palenciana

Bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna de una plaza de Oficial Albañil de la escala de Funcionarios del Ayuntamiento de Palenciana

p. 2940

Ayuntamiento de Palma del Río

Formalización del Contrato de la Obra de Rehabilitación de Edificio Catalogado para Uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés) en Palma del Río (Córdoba)

p. 2943

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercício 2013 y plantilla de Personal

p. 2944

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Notificación iniciación baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Santa Eufemia

p. 2946

Ayuntamiento de Villa del Río

Licitación del contrato para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el Municipio de Villa del Río

p. 2947

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el municipio de Zuheros

p. 2947

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Juicio de Faltas Inmediato 1/2013. Notificación de Sentencia

p. 2948

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas

Expediente de Dominio, Exceso de cabida 399/2012 sobre rectificación de cabida y agrupación de fincas registrales

p. 2948

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas

Expediente de Dominio número 743/12, sobre exceso de cabida de finca urbana

p. 2949

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 950/12. Notificación resolución

p. 2949

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1513/2012. Notificación resolución p. 2950

Procedimiento Social Ordinario 472/2013. Notificación resolución

p. 2950

Procedimiento Social Ordinario 288/2013. Notificación resolución p. 2951

Juzgado de lo Social Número 7. Murcia

Procedimiento Seguridad Social 12/2012. Notificación resolución

p. 2951

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Innovación del P.G.O.U. relativa a la Ficha Urbanística del P.E.R.I. B-30 "Quitapesares" (9111/21-12)

p. 2952

Licitación del contrato "Compraventa de las parcelas números 6 y 7 de la manzana 1-A, submanzana 1-A1 del Plan Parcial SRA N"

p. 2952

Notificación al Presidente de la Junta de Compensación de la UE-2 "Torreblanca Norte" del Plan Parcial "Doña Manuela", aceptación garantía debiendo ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de

Reparcelación

p. 2953

Notaría de don Manuel Rodríguez-Poyo Segura. Córdoba

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Anuncio de la Notaría de don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, por la que se anuncia venta extrajudicial de finca

p. 2953

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 3.721/2013

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

		ANEXO	
Municipio: ADAMUZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
623442.14/12-1349639	AGUILAR TAPIAS JOSÉ	37768169F	DECLARACIÓN-ACU
35711583.98/12-1349642	ALONSO SANZ BALTASAR	75644537K	DECLARACIÓN-ACU
623335.14/12-1349628	AYOSO CUADRADO ANTONIO	29900537P	DECLARACIÓN-ACU
67642.14/13-1352631	CARVAJAL GARCÍA CARMEN	80160569A	DECLARACIÓN-ACU
35712305.98/12-1349643	COPADO OBRERO ANTONIA	30810535B	DECLARACIÓN-ACU
54320.14/13-1352598	CORTES GAITAN MARIA	29968674L	DECLARACIÓN-ACU
390865.14/12-1350049	CRIADO GARCÍA JOSÉ IGNACIO	05449255A	SUBSANACIÓN-INI
623394.14/12-1349634	CUADRADO LIÑAN JUAN	30455366P	DECLARACIÓN-ACU
623464.14/12-1349641	CUADRADO RUIZ ANTONIO	25730650K	DECLARACIÓN-ACU
67653.14/13-1352632	CUENCA RUBIO FRANCISCO	30534578P	DECLARACIÓN-ACU
623453.14/12-1349640	ESTRADA DELGADO CONCEPCIÓN	30501486J	DECLARACIÓN-ACU
623346.14/12-1349629	FERNÁNDEZ ALBACETE JOSÉ	30503022P	DECLARACIÓN-ACU
68401.14/13-1352612	FERNÁNDEZ CARRACEDO LORENZA	16796726X	DECLARACIÓN-ACU
54320.14/13-1352599	GARCÍA CEREZO CARMEN	29900694G	DECLARACIÓN-ACU
623361.14/12-1349631	GARCÍA CUADRADO FRANCISCO	30413067Y	DECLARACIÓN-ACU
35714512.98/12-1349644	GARCÍA QUESADA FRANCISCO	30432695S	DECLARACIÓN-ACU
623431.14/12-1349638	HUERTES JIMÉNEZ BERNABÉ	44362033R	DECLARACIÓN-ACU
623420.14/12-1349637	JIMÉNEZ BRAVO MARIA ROCÍO	30974870B	DECLARACIÓN-ACU
68401.14/13-1352611	LAFUENTE BELMONTE FRANCISCO JAVIER	18422173R	DECLARACIÓN-ACU
35734171.98/12-1346091	LUQUE GONZÁLEZ RAFAEL	29900505E	DECLARACIÓN-ACU
35734171.98/12-1346090	LUQUE MOLINA LEONOR	30497986D	DECLARACIÓN-ACU
623372.14/12-1349632	MANCHEÑO DÍAZ RAFAEL	30449521M	DECLARACIÓN-ACU
623416.14/12-1349636	MARTÍNEZ BELMONTE DIEGO	30973615K	DECLARACIÓN-ACU
68401.14/13-1352610	MARTÍNEZ DÍAZ BERNARDO	75644445K	DECLARACIÓN-ACU
623405.14/12-1349635	MONTERO RUFS RAUL	44366383G	DECLARACIÓN-ACU
623350.14/12-1349630	MUÑOZ REGALON JUAN	75672564B	DECLARACIÓN-ACU
67631.14/13-1352628	PASTOR VALVERDE FRANCISCO JAVIER	30962443G	DECLARACIÓN-ACU
67631.14/13-1352629	PASTOR VALVERDE FRANCISCO JAVIER	30962443G	DECLARACIÓN-ACU
67631.14/13-1352630	PASTOR VALVERDE FRANCISCO JAVIER	30962443G	DECLARACIÓN-ACU
615705.14/12-1346082	PINO CUADRADO DOLORES	80122851M	DECLARACIÓN-ACU
615705.14/12-1346081	PINO VALVERDE FRANCISCO	29900876W	DECLARACIÓN-ACU
623383.14/12-1349633	TAPIAS ALONSO JUAN	30520364P	DECLARACIÓN-ACU
67664.14/13-1352633	TAPIAS BOLLERO CARMELO	30812761Y	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: AGUILAR			
31831483.98/12-1352543	MORENTE SALES CARMEN	30762028B	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: ALCARACEJOS			
238965.14/12-1348473	GARCÍA RODRÍGUEZ JOSEFA	30465674N	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: ALMEDINILLA			
579154.14/12-1350491	GONZÁLEZ PASADAS FRANCISCA VENTURA	80122318R	DECLARACIÓN-AUD
Municipio: BAENA			
58450.14/13-1352626	NAVAS ARIZA MARIA TERESA	30901010G	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: BENAMEJÍ			
622580.14/12-1349665	APARICIO ROSAS JOSÉ	75672726N	DECLARACIÓN-ACU
622591.14/12-1349666	APARICIO ROSAS JOSÉ	75672726N	DECLARACIÓN-ACU
622683.14/12-1349673	ARJONA ARJONA ISABEL	38434344X	DECLARACIÓN-ACU
622661.14/12-1349671	ARJONA MORENO CÁNDIDA	75629411Y	DECLARACIÓN-ACU
622462.14/12-1349653	CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ	30021722Y	DECLARACIÓN-ACU
622742.14/12-1349675	DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO	34016488V	DECLARACIÓN-ACU
622694.14/12-1349690	DONCEL PÉREZ JUAN	30916093E	DECLARACIÓN-ACU
622635.14/12-1349668	ESPEJO GALLARDO ANTONIA	29970410F	DECLARACIÓN-ACU

622705.14/12-1349692	ESPEJO MORALES FRANCISCO	25298940K	DECLARACIÓN-ACU
622705.14/12-1349691	ESPEJO MORALES MIGUEL	25299751G	DECLARACIÓN-ACU
622484.14/12-1349655	ESTEPA LEIVA MANUEL	80123598Q	DECLARACIÓN-ACU
622716.14/12-1349693	GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL	80114021F	DECLARACIÓN-ACU
622510.14/12-1349657	GÓMEZ CABELLO FRANCISCO	80123566F	DECLARACIÓN-ACU
622510.14/12-1349658	GÓMEZ CABELLO FRANCISCO	80123566F	DECLARACIÓN-ACU
622554.14/12-1349662	GÓMEZ GÓMEZ JUAN	30916261Y	DECLARACIÓN-ACU
622650.14/12-1349670	GÓMEZ MOLINA JOSEFA	75644980G	DECLARACIÓN-ACU
622716.14/12-1349694	HOTEL RESTAURANTE REINA	B14819163	DECLARACIÓN-ACU
622565.14/12-1349663	JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO	30061185R	DECLARACIÓN-ACU
622576.14/12-1349664	LARA CABELLO TERESA	75664416M	DECLARACIÓN-ACU
622532.14/12-1349660	lara pedrosa cristóbal	30402912V	DECLARACIÓN-ACU
622731.14/12-1349674	LEIVA SÁNCHEZ CARMEN	34014574N	DECLARACIÓN-ACU
622694.14/12-1349689	LUCENA LEIVA TERESA	30915837L	DECLARACIÓN-ACU
622451.14/12-1349651	MATA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	50603305Q	DECLARACIÓN-ACU
622451.14/12-1349652	MATA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	50603305Q	DECLARACIÓN-ACU
622451.14/12-1349650	MATA GONZÁLEZ SERGIO	50603304S	DECLARACIÓN-ACU
622613.14/12-1349687	MORALES NÚÑEZ JOSÉ	75644851J	DECLARACIÓN-ACU
622613.14/12-1349688	MORALES NÚÑEZ JOSÉ	75644851J	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349697	MORAN TORRES ANTONIO	25300642K	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349699	MORAN TORRES ANTONIO	25300642K	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349698	MORAN TORRES FRANCISCO	75644900Q	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349695	MORAN TORRES GREGORIO	29970541T	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349696	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349700	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349701	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622672.14/12-1349672	MORENO ESPEJO SOLEDAD	34011686E	DECLARACIÓN-ACU
622602.14/12-1349667	PAJE RAMÍREZ JUAN	30916564X	DECLARACIÓN-ACU
622543.14/12-1349661	PEDROSA NÚÑEZ FRANCISCO	25330692X	DECLARACIÓN-ACU
622473.14/12-1349654	PORRAS ROMERO ANTONIO JESUS	48866748M	DECLARACIÓN-ACU
622646.14/12-1349669	ROMERO AGUILAR JUAN	75629347B	DECLARACIÓN-ACU
622506.14/12-1349656	TORRES MARTÍN FRANCISCO	75672767F	DECLARACIÓN-ACU
622521.14/12-1349659	VILLALBA CABEO D BERNABÉ	25309905S	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CABRA			
52393.14/13-1350123	ALMAHANO MORILLO ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
470013.14/12-1349731	GARCÍA SALAZAR ANTONIA	30718161M	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CAÑETE DE LAS TORRES			
Municipio: CAÑETE DE LAS TORRES 479463.14/12-1346327	MUÑOZ RELAÑO BLAS FRANCISCO	30808957C	DECLARACIÓN-REQ
-	MUÑOZ RELAÑO BLAS FRANCISCO	30808957C	DECLARACIÓN-REQ
479463.14/12-1346327	MUÑOZ RELAÑO BLAS FRANCISCO SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ	30808957C	DECLARACIÓN-REQ SUBSANACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO			
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145			
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ	30044009Y	SUBSANACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ	30044009Y	SUBSANACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL	30044009Y 30442887H	SUBSANACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN	30044009Y 30442887H 75584352G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN	30044009Y 30442887H 75584352G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA	30044009Y 30442887H 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ	30044009Y 30442887H 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349653 622742.14/12-1349675	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO	30044009Y 30442887H 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349675	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN	30044009Y 30442887H 75584352G 75672726N 75672726N 384343444X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349675 622694.14/12-1349690 622635.14/12-1349668	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349668 622705.14/12-1349668	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO GALLARDO ANTONIA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349668 622705.14/12-1349668	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-134965 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349668 622705.14/12-1349688 622705.14/12-1349690 622635.14/12-1349691 622675.14/12-1349691	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349695 622716.14/12-1349693	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349688 622705.14/12-1349690 622635.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622716.14/12-1349693	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-1349675 622694.14/12-1349688 622705.14/12-1349690 622635.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622716.14/12-1349657 622510.14/12-1349657	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622742.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622716.14/12-1349693 622716.14/12-1349657 622716.14/12-1349657 622510.14/12-1349658	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F 80123566F	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622694.14/12-1349686 622705.14/12-1349688 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622716.14/12-1349657 622716.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 62275.14/12-1349658 62275.14/12-1349658	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349673 622621.14/12-1349679 62263.14/12-1349690 622635.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 622705.14/12-1349658 622705.14/12-1349658 622551.14/12-1349668 622705.14/12-1349658 622551.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 622554.14/12-1349662 62255.14/12-1349662	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349673 622742.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 622716.14/12-1349658 62255.14/12-1349668 62275.14/12-1349668 622716.14/12-1349691 622484.14/12-1349657 622510.14/12-1349657 622510.14/12-1349668	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 622661.14/12-1349671 622462.14/12-1349673 62262.14/12-1349679 622635.14/12-1349690 622635.14/12-1349690 622635.14/12-1349691 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622510.14/12-1349693 622510.14/12-1349696 62255.14/12-1349696 62255.14/12-1349690 622650.14/12-1349690 62255.14/12-1349690 62255.14/12-1349690 62255.14/12-1349690	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123598Q 80114021F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 62261.14/12-1349673 62261.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622510.14/12-1349657 622510.14/12-1349668 622705.14/12-1349669 62255.14/12-1349669 62255.14/12-1349669 62255.14/12-1349664 622555.14/12-1349664 622555.14/12-1349664 622551.14/12-1349664	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA LARA PEDROSA CRISTÓBAL	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123566F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M 30402912V	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 62261.14/12-1349671 622462.14/12-1349673 62262.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622510.14/12-1349657 622510.14/12-1349668 622705.14/12-1349669 62255.14/12-1349660 62276.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349660 622731.14/12-1349660	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA LARA PEDROSA CRISTÓBAL LEIVA SÁNCHEZ CARMEN	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123566F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M 30402912V 34014574N	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 62261.14/12-1349671 622462.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349693 622510.14/12-1349657 622510.14/12-1349668 622705.14/12-1349669 622705.14/12-1349669 622650.14/12-1349660 62275.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349660 622731.14/12-1349669 622731.14/12-1349669	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA LARA PEDROSA CRISTÓBAL LEIVA SÁNCHEZ CARMEN LUCENA LEIVA TERESA	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123566F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M 30402912V 34014574N 30915837L	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349665 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 62261.14/12-1349671 622462.14/12-1349673 62262.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 62255.14/12-1349668 62255.14/12-1349669 622650.14/12-1349660 62275.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349669 622731.14/12-1349669 622731.14/12-1349689 622451.14/12-1349689	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA LARA PEDROSA CRISTÓBAL LEIVA SÁNCHEZ CARMEN LUCENA LEIVA TERESA MATA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123566F 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M 30402912V 34014574N 30915837L 50603305Q	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU
479463.14/12-1346327 Municipio: CASTRO DEL RÍO 50072.14/13-1350145 Municipio: FUENTE PALMERA 621585.14/12-1346284 Municipio: GUADALCAZAR 291141.14/12-1346160 291141.14/12-1346161 Municipio: BENAMEJÍ 622580.14/12-1349656 622591.14/12-1349666 622683.14/12-1349673 62261.14/12-1349673 62261.14/12-1349673 62262.14/12-1349675 622694.14/12-134968 622705.14/12-134968 622705.14/12-1349691 622484.14/12-1349691 622484.14/12-1349657 622510.14/12-1349658 62255.14/12-1349668 62275.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62255.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349664 62253.14/12-1349669 622731.14/12-1349669 622731.14/12-1349669 622731.14/12-1349669 622751.14/12-1349669 622694.14/12-1349669 622731.14/12-1349669 622751.14/12-1349669	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ JUAN HERNÁNDEZ RUIZ JUAN APARICIO ROSAS JOSÉ APARICIO ROSAS JOSÉ ARJONA ARJONA ISABEL ARJONA MORENO CÁNDIDA CABALLERO GARCÍA MARIA LUZ DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO DONCEL PÉREZ JUAN ESPEJO GALLARDO ANTONIA ESPEJO MORALES FRANCISCO ESPEJO MORALES MIGUEL ESTEPA LEIVA MANUEL GÓMEZ ARJONA CRISTÓBAL GÓMEZ CABELLO FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ GÓMEZ JUAN GÓMEZ MOLINA JOSEFA HOTEL RESTAURANTE REINA JIMÉNEZ PEDROSA ROSARIO LARA CABELLO TERESA LARA PEDROSA CRISTÓBAL LEIVA SÁNCHEZ CARMEN LUCENA LEIVA TERESA MATA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO MATA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	30044009Y 30442887H 75584352G 75584352G 75672726N 75672726N 38434344X 75629411Y 30021722Y 34016488V 30916093E 29970410F 25298940K 25299751G 80123566F 80123566F 30916261Y 75644980G B14819163 30061185R 75664416M 30402912V 34014574N 30915837L 50603305Q 50603305Q	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU



622613.14/12-1349688	MORALES NÚÑEZ JOSÉ	75644851J	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349697	MORAN TORRES ANTONIO	25300642K	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349699	MORAN TORRES ANTONIO	25300642K	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349698	MORAN TORRES FRANCISCO	75644900Q	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349695	MORAN TORRES GREGORIO	29970541T	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349696	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349700	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622720.14/12-1349701	MORAN TORRES JUAN	29970213V	DECLARACIÓN-ACU
622672.14/12-1349672	MORENO ESPEJO SOLEDAD	34011686E	DECLARACIÓN-ACU
622602.14/12-1349667	PAJE RAMÍREZ JUAN	30916564X	DECLARACIÓN-ACU
622543.14/12-1349661	PEDROSA NÚÑEZ FRANCISCO	25330692X	DECLARACIÓN-ACU
622473.14/12-1349654	PORRAS ROMERO ANTONIO JESUS	48866748M	DECLARACIÓN-ACU
622646.14/12-1349669	ROMERO AGUILAR JUAN	75629347B	DECLARACIÓN-ACU
622506.14/12-1349656	TORRES MARTÍN FRANCISCO	75672767F	DECLARACIÓN-ACU
622521.14/12-1349659	VILLALBA CABEO D BERNABÉ	25309905S	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CABRA			
52393.14/13-1350123	ALMAHANO MORILLO ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
470013.14/12-1349731	GARCÍA SALAZAR ANTONIA	30718161M	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CAÑETE DE LAS TORRES			
479463.14/12-1346327	MUÑOZ RELAÑO BLAS FRANCISCO	30808957C	DECLARACIÓN-REQ
Municipio: CASTRO DEL RÍO			
50072.14/13-1350145	SÁNCHEZ FAJARDO JOSÉ	30044009Y	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: FUENTE PALMERA			
621585.14/12-1346284	CRESPILLO RODRÍGUEZ RAFAEL	30442887H	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: GUADALCAZAR			
291141.14/12-1346160	HERNÁNDEZ RUIZ JUAN	75584352G	RECURSO-REQUERI
291141.14/12-1346161	HERNÁNDEZ RUIZ JUAN	75584352G	RECURSO-REQUERI
Municipio: GUIJO			
16564.14/13-1348922	LÓPEZ FÍSICA ESTRELLA	30945492G	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE			
51822.14/13-1350838	CERRO HERRERA MOISÉS	30134755V	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: HORNACHUELOS			
21395500.98/12-1345825	INVERNON MORILLA ANTONIA	30400306X	DECLARACIÓN-ACU
20396784.98/12-1345818	LUQUE GARCÍA PEDRO	80114168Q	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: IZNĀJAR	77116VPR 07772VQ 7006	000016304	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
558176.14/12-1350458 Municipio: LUCENA	JIMÉNEZ SERRANO JOSÉ	29971639V	SUBSANACION-REQ
421971.14/12-1346900	CORDÓN NADAL FRANCISCO	30069118E	RECURSO-REQUERI
419020.14/12-1352477	PALOMEQUE ARNAU JAVIER	24187095L	RECURSO-RESOLUC
Municipio: MONTILLA	PRIOREGOE ANNO GRVIEN	241070731	RECORDO RESOLICE
5750533.98/12-1352661	RAMÍREZ ESPEJO JOSÉ	75669447E	DECLARACIÓN-ACU
5750533.98/12-1352662	RAMÍREZ ESPEJO JOSÉ	75669447E	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: MONTORO			
	ACEITES Y DERIVADOS EL CAMPANARIO		
285062.14/12-1350007	SL	B78750585	SUBSANACIÓN-INI
409231.14/12-1346287	CACHINERO CROS JOSEFENA	75594418L	
Municipio: MONTURQUE			RECTIFICACION-R
			RECTIFICACION-R
611041.14/12-1349130	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE	G14015358	
611041.14/12-1349130	CO	G14015358	RECTIFICACION-R DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349130	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE	G14015358 G14015358	
611041.14/12-1349131	CO		DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO	G14015358	declaración-acu declaración-acu
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL	G14015358 B14669204	declaración-acu declaración-acu declaración-acu
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL	G14015358 B14669204 B14669204	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051436.98/11-1349103	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051436.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051436.98/11-1349103	CO FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051436.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051236.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349100 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051236.98/11-1349107 31036224.98/11-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349101	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349100 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051236.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349099	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349109 31052980.98/12-1349109 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349099 Municipio: OBEJO	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349100 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051230.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349101 31034544.98/11-1349109 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349618	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349109 31052980.98/12-1349109 3105572.98/11-1349100 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349101 31034544.98/11-1349102 31034544.98/11-1349099 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349618 42383.14/13-1349610	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349109 31052980.98/12-1349109 3105572.98/11-1349100 31035572.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349109 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349618 42383.14/13-1349609	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE ESCRIBANO MORENO JOSÉ	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N 30460472P 30788680Y 30015523V	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349109 31052980.98/12-1349109 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349118 31051436.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349099 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349618 42383.14/13-1349610 42383.14/13-1349609 42383.14/13-1349611	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N 30460472P 30788680Y 30015523V	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349109 31052980.98/12-1349109 3105572.98/11-1349100 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349102 31034544.98/11-1349109 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349618 42383.14/13-1349610 42383.14/13-1349611 42350.14/13-1349604	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ FLORES MORALES ISABEL	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N 30460472P 30788680Y 30015523V 29806900G	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349102 31034544.98/11-1349609 Municipio: OBEJO 42420.14/13-1349610 42383.14/13-1349610 42383.14/13-1349611 42350.14/13-1349604 42405.14/13-1349604	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ FLORES MORALES ISABEL FLORES ROMERO BARTOLOMÉ	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N 30460472P 30788680Y 30015523V 29806900G 29833295H	DECLARACIÓN-ACU
611041.14/12-1349131 Municipio: MORILES 5769400.98/12-1349108 5769400.98/12-1349109 31052980.98/11-1349105 31035572.98/11-1349100 31035104.98/11-1349103 31052280.98/11-1349104 5768372.98/12-1349107 31036224.98/11-1349101 31050692.98/11-1349102 31034544.98/11-1349102 31034544.98/11-1349610 42420.14/13-1349618 42383.14/13-1349610 42383.14/13-1349611 42350.14/13-1349614 42405.14/13-1349614 42405.14/13-1349614	FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CO AGRO INDURBANA MORILES SL AGRO INDURBANA MORILES SL CORDERO DORADO ANTONIO MANUEL DÍAZ ARROYO FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA ANTONIO MARTOS MORENO MARIA BELÉN MORENO CORPAS ENCARNACIÓN PÉREZ CABELLO DOLORES PROMOTORA MORILENSE 2008 SL PROMOTORA MORILENSE 2008 SL YÉBENES MATAS JOSÉ ALCAIDE LÓPEZ RAFAEL ESCRIBANO CAMACHO VICENTE ESCRIBANO MORENO JOSÉ ESCRIBANO MORENO JOSÉ FLORES MORALES ISABEL FLORES ROMERO BARTOLOMÉ FLORES ROMERO BARTOLOMÉ	G14015358 B14669204 B14669204 48873592H 80126455K 30402582D 52485881L 75664920A 30751665K B14840623 B14840623 75673554N 30460472P 30788680Y 30015523V 29806900G 29833295H 29833295H	DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU

42416.14/13-1349617	PEDRAJAS SERRANO MIGUEL ÁNGEL	30834382F	DECLARACIÓN-ACU
42416.14/13-1349616	PERALES HERRUZO SERVANDO	80115559G	DECLARACIÓN-ACU
42394.14/13-1349612	POZON GILARTE FERNANDO	30072190N	DECLARACIÓN-ACU
42420.14/13-1349619	PRONUYER SL	B14366553	DECLARACIÓN-ACU
42350.14/13-1349603	SERRANO FLORES ISABEL	30443397E	DECLARACIÓN-ACU
42350.14/13-1349606	SERRANO FLORES ISABEL	30443397E	DECLARACIÓN-ACU
42350.14/13-1349601	SERRANO FLORES JOSÉ BARTOLOMÉ	30427899A	DECLARACIÓN-ACU
42350.14/13-1349602	SERRANO FLORES JOSÉ BARTOLOMÉ	30427899A	DECLARACIÓN-ACU
42350.14/13-1349605	SERRANO FLORES JOSÉ BARTOLOMÉ	30427899A	DECLARACIÓN-ACU
42361.14/13-1349607	SERRANO MANSILLA JOSÉ	30433403X	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: PEDROCHE			
563076.14/12-1346997	HERRUZO REGALON FRANCISCO	30163002C	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: POZOBLANCO			
611262.14/12-1345906	GARCÍA GONZÁLEZ ELVIRA	30114831B	SUBSANACIÓN-INI
Municipio: PUENTE GENIL	6		
34355.14/13-1348809	ÁLVAREZ RUIZ NURIA	50604575K	SUBSANACIÓN-ACU
37645.14/13-1348892	CALZADO ROLDAN ROSARIO	307725438	SUBSANACIÓN-ACU
37623.14/13-1348917 426506.14/12-1346339	GUERRERO COSANO SARA	50603169Н	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
	JIMÉNEZ PRIETO JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ RAMÍREZ LEOVIGILDO	80130328F	SUBSANACIÓN-ACU
37763.14/13-1348886	LUNA LLAMAS MARIA CARMEN	30406123P	SUBSANACIÓN-ACU
37634.14/13-1348895 37634.14/13-1348903	LUNA LLAMAS MARIA CARMEN	34022927Q 34022927O	SUBSANACIÓN-ACU
37634.14/13-1348900	MARTÍNEZ LEIVA MARCO ANTONIO	30817181X	SUBSANACIÓN-ACU
37634.14/13-1348894	MELLADO ROMERO VICTORIANO JESUS	34855629A	SUBSANACIÓN-ACU
37634.14/13-1348906	MELLADO ROMERO VICTORIANO JESUS	34855629A	SUBSANACIÓN-ACU
37634.14/13-1348907	MELLADO ROMERO VICTORIANO JESUS	34855629A	SUBSANACIÓN-ACU
490980.14/12-1346159	MONTERO CABELLO JOSÉ MANUEL	30034726S	RECURSO-RESOLUC
491050.14/12-1346154	MONTERO ROBLEDO PATRICIA SONSOLES	34025383B	RECURSO-RESOLUC
425821.14/12-1350541	MORAL GARCÍA LIDIA MARIA	34025508K	INSPECTOR-ACTA
37634.14/13-1348896	PÉREZ MARTÍNEZ JUAN	45659089H	SUBSANACIÓN-ACU
37785.14/13-1348884	RIVAS HIDALGO MARIA	75468142J	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: RUTE			
585690.14/12-1345868	MUÑOZ SÁNCHEZ MONTSERRAT	44281797N	SUBSANACIÓN-ACU
585690.14/12-1345868 Municipio: SANTAELLA	MUÑOZ SÁNCHEZ MONTSERRAT	44281797N	SUBSANACIÓN-ACU
	MUÑOZ SÁNCHEZ MONTSERRAT ARROYO PALMA FRANCISCO	44281797N 29951061R	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA			
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876			
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY	ARROYO PALMA FRANCISCO	29951061R	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ	29951061R 30181321P	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ	29951061R 30181321P	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL	29951061R 30181321P 30191599M	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1346177	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 500321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1350427	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-REQ SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1346177 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-REQ
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 500321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1350427	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-REQ SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 1035.14/13-1351598 620325.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1350427 569590.14/12-1351440	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752 30432455M	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-REQ SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 1035.14/13-1351598 620325.14/13-1351598 620325.14/12-1350427 569590.14/12-1351440 452270.14/12-1351440	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752 30432455M 30473160T	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-REQ SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1346177 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-1350002 390810.14/12-1346436 623711.14/12-1350219	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-134585 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-1350022 390810.14/12-1346436 623711.14/12-1350219 623711.14/12-1350219	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135047 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1346170 589676.14/12-1350427 569590.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1350022 390810.14/12-1350219 623711.14/12-1350219 623711.14/12-1350221 613351.14/12-1351317	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30992375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 52964.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1351598 620325.14/12-135198 620325.14/12-1351440 452270.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1350022 390810.14/12-1350219 623711.14/12-1350219 623711.14/12-1350218	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 52964.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135198 620325.14/12-3147810 589676.14/12-1350427 569590.14/12-1351440 452270.14/12-1351440 452270.14/12-135002 390810.14/12-1350219 623711.14/12-135021 613351.14/12-1350218 637711.14/12-1350218 397714.14/12-1350218	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU BECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 52964.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-134685 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1346177 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-1350219 623711.14/12-135021 613351.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1346440 589676.14/12-1350423	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 52964.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-134685 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135047 1035.14/13-1351598 620325.14/12-135140 452270.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-135021 623711.14/12-135021 623711.14/12-135021 623711.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1350423 182254.14/12-1350423	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRABLO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 52964.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-134685 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135047 1035.14/13-1351598 620325.14/12-1346177 1035.14/12-1351440 452270.14/12-1351440 452270.14/12-1351440 452270.14/12-135021 613351.14/12-135021 623711.14/12-135021 623711.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1346440 589676.14/12-1350423 182254.14/12-1346449	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRABLO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ RUIZ MEDINA EDUARDO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C 30398998J	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135048 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-135021 623711.14/12-135021 623711.14/12-135021 633711.4/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1346440 589676.14/12-1346440 589676.14/12-1346449 137642.14/12-1352490	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ RUIZ MEDINA EDUARDO SALMERON ARJONA MARIA JOSEFA	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 30392375Z 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C 30398998J 30403345J	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135048 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-1350219 623711.14/12-1350221 613351.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1350423 182254.14/12-1346440 589676.14/12-1346440 589676.14/12-1346449 137642.14/12-1346449 137642.14/12-1346449	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ RUIZ MEDINA EDUARDO SALMERON ARJONA MARIA JOSEFA SAN MARTÍN AGUILAR ROCÍO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C 3039898J 30403345J 30815628K	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135098 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-1350219 623711.14/12-1350221 613351.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1350423 182254.14/12-1346440 589676.14/12-1346440 589676.14/12-1346449 137642.14/12-1346449 137642.14/12-1352490 464063.14/12-1351699	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ RUIZ MEDINA EDUARDO SALMERON ARJONA MARIA JOSEFA SAN MARTÍN AGUILAR ROCÍO VALDERRAMA PÉREZ ENCARNACIÓN	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C 30398998J 30403345J 30816628K 30396604B	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI
Municipio: SANTAELLA 529664.14/12-1348876 Municipio: VILLANUEVA DEL REY 617831.14/12-1349572 617820.14/12-1349571 Municipio: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA 590380.14/12-1346248 590321.14/12-1345885 Municipio: CÓRDOBA 520800.14/12-1350467 504980.14/12-1350467 504980.14/12-135048 620325.14/12-1347810 589676.14/12-1351440 452270.14/12-1351684 618074.14/12-1351684 618074.14/12-135002 390810.14/12-1350219 623711.14/12-1350221 613351.14/12-1350218 397714.14/12-1350218 397714.14/12-1350423 182254.14/12-1346440 589676.14/12-1346440 589676.14/12-1346449 137642.14/12-1346449 137642.14/12-1346449	ARROYO PALMA FRANCISCO INFANTE PEÑAS JOSÉ SERRANO JIMENO RAFAEL GARRIDO AREALES FRANCISCO MONTORO ROMERO FRANCISCO BAREA BLANCO FRANCISCO RODRIGO EQUIFINCAS SL ESTUDIO 2008 SL GALLEGO SOLOMANDO ILDEFONSO GARCÍA JURADO ANTONIO GIMENEZ CONDE MARTA GORDILLO PALOMO JUAN MARTÍN RUIZ JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN BELLA CARMEN MUÑOZ SALGADO RAFAEL MURILLO TORRALBO JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ MARIA LUISA PALOS CARRETERO CONCEPCIÓN PUENTES OLMO MIGUEL RÍO CÁCERES OTILIA DEL RODRÍGUEZ ARENAS JUAN JOSÉ RUIZ MEDINA EDUARDO SALMERON ARJONA MARIA JOSEFA SAN MARTÍN AGUILAR ROCÍO	29951061R 30181321P 30191599M 75596772G 29967068T 30806618G B14445100 B14836241 30423282D 303923752 30432455M 30473160T 28367063J 44363556Y 30500406Z 75692937Y 30061696Y 75652938G 30491551Z 29933491A 30052510C 3039898J 30403345J 30815628K	SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU RECURSO-REQUERI DECLARACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU DECLARACIÓN-ACU

Córdoba a 25 de abril de 2013. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba Núm. 3.711/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora Da María de la Fuente García, con domicilio en calle Joaquín López Huici 1-4-B - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.712/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajadora Da Cristina Caparrós Sánchez, con domicilio en calle José Moreno Onofre 3-3-B - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.713/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Manuel López Rojas, con domicilio en calle Altillo número 25-2-3-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sir-

va de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.714/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre percepción indebida de las prestaciones por desempleo abonadas en concepto de Pago Único, respecto al trabajador D. Eustasio Martín Corcuera, con domicilio en calle Alarcón López 6-2-2-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.715/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

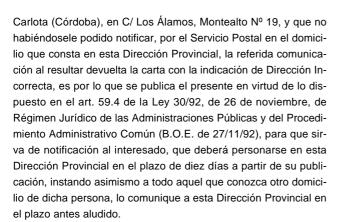
Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre percepción indebida de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora Da Sonia Valenzuela Doblado, con domicilio en Av. Arruzafilla 6-2-1-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.716/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 29/10/2012, a D. Juan Valero Valenzuela, con domicilio en La



BOP Córdoba

Córdoba, 14 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.717/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano. Directora Provincial del S.F.P.F. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 12/12/2012, a Da Rafaela Medina Molina, con domicilio en Pedro Abad (Córdoba), en C/6 de Diciembre Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.718/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 14/12/2012, a Da Inmaculada C. Perez Reyes, con domicilio en Aguilar de la Ftra. (Cordoba), en Av/ Miguel Cosano Nº 7, Piso 4, Letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.719/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a D. Ionel Dragomir, con DNI X9.935.755-P. con domicilio en Cabra (Córdoba), en la C/ Belén 32-1-E, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.720/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña M. Ángeles Carrasco Jiménez, con DNI 30.954.624 M, con domicilio en Córdoba, en la C/ Beato Juan Bautista Nº 46 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Em-

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.586/2013

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Electrica Ref. Expediente A.T. 21/2013, Libex: 1594

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a con-



tinuación:

- a) Peticionario: Agrícola Olivarera Virgen del Campo S.C.A., con domicilio en C/ Molino, número 2, Bajo en Cañete de las Torres (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Glorieta, s/n en Cañete de las Torres (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a almazara.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 25 kV de tensión, con un tramo aéreo de 433 m longitud, con conductor 94 AL1/22-ST1A y un tramo subterráneo de 88 m con conductor Al 3 (1 x 240). Centro de seccionamiento y entrega de tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 19 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.789/2013

Anuncio formalización de contrato

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-7/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion

- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Reparación daños por temporales en la CO-7204 "De A-333 en el Cañuelo (Priego) a CO-7202".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45221111-3/45.21.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7/02/2013.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 372.222,73€.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 372.222,73€. Importe total: 450.389,50€ (IVA incluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 12/04/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 24/04/2013.
 - c. Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR).
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 277.307,57€. Importe total: 335.542,16€ (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el

Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 30 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.792/2013

Anuncio formalización de contrato

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-15/2012
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Acondicionamiento de accesos desde carretera A-421 hasta la estación del AVE de Villanueva de Córdoba".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5/12/2012.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 1.271.186.43€.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 1.271.186.43€. Importe total: 1.538.135,58€ (IVA incluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 8/04/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 24/04/2013.
 - c. Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
- d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 1.051.503,71€. Importe total: 1.272.319,49€ (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 30 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.803/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como estas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Córdo-



ba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicto, en los términos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (reformado por la Ley 4/99 de 13 de Enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expediente.- Denunciado/a.- Ident.- Localidad.- Fecha.- Cuantía .- Precepto .- Art .-

019/13; R.J. Torres; 46070794; Almodóvar; 17.01.13; 150; RGC; 118.1.A

Almodóvar del Río, 3 de mayo de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Maria Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.268/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión del Departamento de Juventud con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Incentivos a la Contratación para Jóvenes, aprobada mediante Acuerdo Nº 322/13, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

N.º 322/13.- Contratación.- 3. Proposición del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de encomienda de gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo para la puesta en marcha y desarrollo del programa de incentivos a la contratación para jóvenes.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Proposición reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Encomienda de Gestión del Departamento de Juventud con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Incentivos a la Contratación para Jóvenes.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta.

Tercero.- Aprobar el gasto por un importe de 75.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z K30 3374 48910 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 17 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 3.771/2013

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

D. Rafael Morales Pozo, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Gestión Catastral, sita en calle Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.	INTERESADO	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
15243	MIGUEL ANGEL AGÜERO TRIVIÑO	DESESTIMACIÓN COTITULARES
14608	JOSE CARLOS AGÜERO LLANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
14608	CARMEN ESTHER AGÜERO LLANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
82781	MARIA ROSARIO DEL POZO LOPEZ DEL MORAL	ESTIMACIÓN COTITULARES
82781	ROSA MARIA DEL POZO LOPEZ DEL MORAL	ESTIMACIÓN COTITULARES
114102	JUAN DIAZ SERRANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
114102	MARIA JOSEFA MESA PASCUAL	ESTIMACIÓN COTITULARES
115812	MARIA JESUS LUQUE CALERO	ESTIMACIÓN COTITULARES
115812	JUAN CANOVAS SANCHEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
117756	LUIS ARROYO JURADO	ESTIMACIÓN COTITULARES
152598	MARIA FRANCISCA CALDERON PEREZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
153090	FRANCISCO JAVIER FUENTES ALGABA	ESTIMACIÓN COTITULARES
153238	CARMEN MEDINA JIMENEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
166393	JOSE ANTONIO MONTILLA LOZANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
166393	MARIA MERCEDES CABELLO SERRANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
167435	MARIA REMEDIOS LEON ORTIZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
167449	PURIFICACION MORAÑO CABELLO	ESTIMACIÓN COTITULARES
167449	JOSE MARIA HERRERA PUERTO	ESTIMACIÓN COTITULARES
167449	FELISA ABAD ALAMILLO	ESTIMACIÓN COTITULARES
167449	ANGEL PEREZ YUSTE	ESTIMACIÓN COTITULARES
201199	JOAQUINA CARMONA SANCHEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
21471385	SALVADOR ZAMORANO AGUILAR	ESTIMACIÓN COTITULARES
21573629	ANGELES MARIA GARCIA MERINO	ESTIMACIÓN COTITULARES
21633543	FRANCISCO JAVIER LINARES TORRALBO	ESTIMACIÓN COTITULARES
21633543	MARTHA ELIZABETH GAUSTAD	ESTIMACIÓN COTITULARES
21633543	EMILIO ORDEN CARDENAS	ESTIMACIÓN COTITULARES
21633543	ISABEL JURADO ESPINAR	ESTIMACIÓN COTITULARES

21633543 RAFAEL MARCOS ALVAREZ ADAMUZ 21633745 ANTONIO PEREZ GALLARDO ESTIMACIÓN COTITULARES
ESTIMACIÓN COTITULARES

Córdoba, 7 de marzo de 2013. Firmado electrónicamente: El Jefe del Departamento, Fdo. Rafael Morales Pozo.

Núm. 3.772/2013

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

D. Rafael Morales Pozo, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Gestión Catastral, sita en calle Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

INTERESADO	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
MARIA JULIA MANZANO DE JUAN	ESTIMACIÓN COTITULARES
FRANCISCO JOSE MARTIN CURIEL	ESTIMACIÓN COTITULARES
MARGARITA MONTORO JIMENEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
TERESA CRESPO VAZQUEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
ANTONIA MARTIN CARMONA	ESTIMACIÓN COTITULARES
MARIANO MADUEÑO ORTIZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
MARIA CARMEN DUEÑAS LOPEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
EMILIO VALENZUELA MOLINA	ESTIMACIÓN COTITULARES
EVA MARIA PACHECO JIMENEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
MARIA MERCEDES VALVERDE MONTERO	ESTIMACIÓN COTITULARES
MAGDALENA LOPEZ OBRERO	ESTIMACIÓN COTITULARES
JUAN MANUEL TOLEDO HIDALGO	ESTIMACIÓN COTITULARES
DOLORES MOYA RODELA	ESTIMACIÓN COTITULARES
ISABEL PORRAS REYES	ESTIMACIÓN COTITULARES
MANUEL SACO CORDOBA	ESTIMACIÓN COTITULARES
JOSE MADUEÑO JIMENEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
MANUEL HERRERA OLAYA	ESTIMACIÓN COTITULARES
ANTONIO CRUZ GIMERA	ESTIMACIÓN COTITULARES
CIRIACO BLANCO SANTIAGO	ESTIMACIÓN COTITULARES
MARIA JESUS GONZALEZ GARCIA	ESTIMACIÓN COTITULARES
FAUSTINO ANTONIO ROMERO GALLEGO	ESTIMACIÓN COTITULARES
MANUELA ROLDAN RODRIGUEZ	ESTIMACIÓN COTITULARES
MANUEL GARCIA ROJAS	ESTIMACIÓN COTITULARES
ANGELA MARQUEZ URBANO	ESTIMACIÓN COTITULARES
ANTONIO ALVAREZ GARCIA	ESTIMACIÓN COTITULARES
IGNACIO MARTIN CORTES	ESTIMACIÓN COTITULARES
	MARIA JULIA MANZANO DE JUAN FRANCISCO JOSE MARTIN CURIEL MARGARITA MONTORO JIMENEZ TERESA CRESPO VAZQUEZ ANTONIA MARTIN CARMONA MARIANO MADUEÑO ORTIZ MARIA CARMEN DUEÑAS LOPEZ EMILIO VALENZUELA MOLINA EVA MARIA PACHECO JIMENEZ MARIA MERCEDES VALVERDE MONTERO MAGDALENA LOPEZ OBRERO JUAN MANUEL TOLEDO HIDALGO DOLORES MOYA RODELA ISABEL PORRAS REYES MANUEL SACO CORDOBA JOSE MADUEÑO JIMENEZ MANUEL HERRERA OLAYA ANTONIO CRUZ GIMERA CIRIACO BLANCO SANTIAGO MARIA JESUS GONZALEZ GARCIA FAUSTINO ANTONIO ROMERO GALLEGO MANUELA ROLDAN RODRIGUEZ MANUEL GARCIA ROJAS ANGELA MARQUEZ URBANO ANTONIO ALVAREZ GARCIA

Córdoba, 6 de marzo de 2013. Firmado electrónicamente: El Jefe del Departamento, Rafael Morales Pozo.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.775/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación del inicio de resolución del expediente de multas municipales de tráfico, al interesado/os o su/s representante/s por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al. Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

- Expediente: 15/2013
- Nombre y apellidos: D. Rodolfo Ángel Medina Ramírez
- DNI: 30.951.640
- Fecha inicio expediente: 25/02/2013
- Precepto infringido: Art. 171 del reglamento General de Circulación

En virtud de lo anterior dispongo que el/los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 29 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 147/2013 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio nº 147/2013 del BOP de fecha 14 de enero de 2013, se solicita la publicación del presente anuncio, a fin de subsanarlos.

Donde dice:

Consumo industrial, comercial y otros

Cuota variable:

- de 0 hasta 45 m³ (inclusive): 0,3887€.
- de 46 hasta 75 m³ (inclusive): 0,3887€.
- de 76 m³ en adelante: 0,9269€.

Cuota consumo domestico para perceptores del salario de solidaridad o familias numerosas:

Cuota variable:

- de 0 hasta 45 m³ (inclusive): 0,31096€.
- de 46 hasta 75 m³ (inclusive): 0,31096€.
- de 76 hasta 110 m³ (inclusive): 1,03128€.

Debe decir:

- 1. La cuota tributaria consistirá en una cuota fija y una cuota variable, relacionada con los metros cúbicos consumidos de agua potable.
 - a) Cuota fija: 2 euros/trimestre
 - b) Cuota variable:

Consumo industrial, comercial y otros

Cuota variable:

- de 0 hasta 45 m³ (inclusive): 0,3887€.
- de 46 hasta 75 m³ (inclusive): 0,3887€.
- de 76 m³ en adelante: 0,9269€.

Cuota consumo domestico para perceptores del salario de solidaridad o familias numerosas:

Cuota variable:

- BOP Córdoba
 - de 0 hasta 45 m³ (inclusive): 0,31096€.
 - de 46 hasta 75 m³ (inclusive): 0,31096€.
 - de 76 hasta 110 m³ (inclusive): 0,74152€.
 - de 111 m³ en adelante: 1,03128€.

Asimismo, se debe incluir en el anuncio definitivo la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora del IBI en los siquientes términos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA **URBANA**

Artículo 6º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en donde se indican las posibles bonificaciones potestativas en el IBI se establece una bonificación del 20% en la cuota íntegra en el siguiente supuesto

- Bonificación a las familias numerosas.

Los sujetos pasivos que tengan reconocida la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto, sean titulares de un único inmueble que se corresponda con su domicilio habitual, podrán solicitar esta bonificación cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Presentar la correspondiente solicitud, acompañando fotocopia del último recibo de IBI correspondiente al inmueble por el que se solicita la bonificación.
- Ser titular de familia numerosa, para lo que se presentará copia compulsada del título declarativo, expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en vigor a la fecha del 31 de diciembre del año anterior al de aplicación de este beneficio fiscal.
- Certificación de empadronamiento de todos los miembros en la misma vivienda objeto de bonificación. Sólo se computarán los hijos que convivan en el mismo domicilio.
- Será necesario renovar esta solicitud con todos sus requisitos formales antes de la fecha de 31 de diciembre de cada año, puesto que dicha bonificación sólo tiene efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Esta bonificación no se aplicará a las viviendas fuera de ordenación o situadas en zonas no legalizadas. Será incompatible con la bonificación que corresponda por vivienda de V.P.O.
- Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el valor catastral de la vivienda, puesto que sólo gozarán de la misma las viviendas de valor inferior a 29.999,99 euros

Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol

Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota íntegra del IBI durante un periodo de tres años los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado del instalador del sistema de que cumplen los re-
- Certificación de homologación de los paneles solares por la Administración competente

No podrán acceder a esta bonificación aquellas viviendas que estén fuera de ordenación urbana o situadas en zonas no legali-

Esta bonificación, de carácter rogado, se podrá solicitar por el sujeto pasivo en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma (duración que comienza en el ejercicio siguiente a de la instalación), surtiendo efectos, en todo caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

En Fernán Núñez, a 6 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, P.O. Edo Elena Ruiz Bueno

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.767/2013

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 10 de abril de 2013, se aprobó por unanimidad la creación de una nueva Ordenanza Tipo Reguladora del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

En Luque a 29 de abril de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Doña Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.768/2013

Por Decreto de esta Alcaldía se ha resuelto, en virtud de las facultades que me confieren lo Artº. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986):

Primero.-Delegar la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio entre D. José Manuel Fajardo Hidalgo y Da Ana Belén Fernández Alba, previsto para el día 4 de mayo de 2013, en el Concejal de esta Corporación don Antonio Javier Casado Moren-

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro 26 de abril de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.007/2013

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2013, se han aprobado las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna de una plaza de Oficial Albañil, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de funcionarización de personal laboral fijo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Pú-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 7 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL AL-BAÑIL DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIEN-

TO DE PALENCIANA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro del turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palenciana, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y de acuerdo con los dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo acordado se permite la promoción interestatutaria y por tanto se establece que el personal laboral fijo de la categoría de Oficial Albañil de este Ayuntamiento pueda acceder a la Subescala de Administración Especial. De esta promoción se derivan ventajas para la gestión de los servicios, debido a que es necesario realizar muchas funciones públicas reservadas a funcionarios y este Ayuntamiento únicamente dispone de un funcionario adscrito a la Administración General.

SEGUNDO. Legislación aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente
- Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana con la categoría de Oficial Albañil.
- Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.
- Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Oficial Albañil o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.
 - Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso a la plaza que objeto de la convocatoria, se redactarán de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palenciana, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal.

QUINTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

SEXTO. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar validamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Tercera, según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no podrá tener carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de éste.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a cabo inmediatamente continuación de la fase de concurso, salvo que se presentara algún tipo de reclamación a dicha fase, convocando a los aspirantes en llamamiento único y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

FASE CONCURSO:

Esta fase no podrá suponer más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en el total del proceso selectivo. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

- 1) Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Palenciana, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que conste en el Certificado de Servicios Prestados, se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- 2) Por la superación de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, para puestos similares al que es objeto de funcionarización, se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 1 punto.
- 3) Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se otorgará una puntuación de 0,10 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 3 puntos.

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración

- 4) Por estar en posesión de Titulaciones académicas superiores a la exigida, hasta un máximo de 1 punto, por cada uno de los siguientes títulos:
 - Diplomado: 0,5 puntos.
 - Titulado Superior: 1 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo. Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

FASE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I a la misma.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 0,50 puntos, cada respuesta correcta.

Se penalizará con 0,10 puntos cada respuesta incorrecta.

Las preguntas no contestadas no restarán calificación.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, basado en el temario contenido en el Anexo I de esta Convocatoria, relacionado con las funciones a desempeñar, propias de la categoría y de la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La Calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

OCTAVO. Calificación

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

NOVENO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento , los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que quede vacante como conse-

cuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría, se amortizará de manera automática, de acuerdo con lo previsto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Palenciana aprobada para el año 2013.

DÉCIMO. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características. Estructura y Principios generales. La Ley. Clases de Leyes. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Organización Territorial del Estado y la distribución de competencias. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 4. El municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales. Órganos de gobierno municipal: El Pleno, La Junta de Gobierno Local y El Alcalde. Funcionamiento y competencias municipales. La Provincia.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos Titulares. El Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y los Bandos. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las Normas Locales.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El acto administrativo. Concepto. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. El Silencio Administrativo.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto. Clases: Personal funcionario, Personal Laboral, otros tipos de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades del empleado público. Sistemas Selectivos

PARTE ESPECÍFICA

Tema 8. Herramientas, útiles, materiales y maquinaria para la construcción. Previsiones y Compra. Mantenimiento y Conservación.

Tema 9. Paredes y Muros: Construcción y Tipos. Redes, Registros y Arquetas de Saneamiento.

Tema 10. Revestimientos, Enfoscados y Aislamientos. Corrección de humedades.

Tema 11. Cimientos y Forjados. Materiales y Clases.

Tema 12. Hormigones. Dosificación, puesta en obra y compactación. Pavimentos de Hormigón en vías públicas.

Tema 13. Cubiertas y Tejados. Clases. Colocación de Andamios. Medidas de Seguridad.

Tema 14. Solados y Alicatados. Interiores y Exteriores. Tipos. Materiales empleados.

Tema 15. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de Seguridad.

Tema 16. Nociones Básicas de Topografía: Medición de superficies. Replanteos de Obras. Lectura de Planos.

Tema 17. Trabajos complementarios de albañilería: Obras en instalaciones de Abastecimiento de aguas, Alcantarillado y Alum-

brado Público. Pintura

Tema 18. Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales en la construcción. La señalización de obras en viales públicos.

Tema 19. Emisión de Informes relacionados con obras municipales a efectos Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Devolución de Garantías.

Tema 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D ^a	con DNI
	y domicilio a efectos de notificación en
	co:
Teléfono:	
	EXPONE

Primero. Que soy personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, ocupando el puesto de Oficial Albañil, según consta en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, desde el año.....

Tercero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar "X"):

- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.
 - Copia del documento que acredite la titulación exigida.
- Certificado de Servicios prestados como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
 - Relación de méritos numerada (en su caso):
 - 1.
- 2.
- 3. 4.
- 5.

Por todo ello.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de
20
El/La solicitante,
Fdo.:

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PALEN-CIANA (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.046/2013

Anuncio de formalización del Contrato de la Obra de Rehabilitación de Edificio Catalogado para Uso Cultural y Museístico (Casa

Museo El Cordobés) en Palma del Río (Córdoba), con incorporación de cláusulas sociales. Acción 5.4 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Convocatoria 2011. Período 2007/2013, expediente FEDER 5.4/11/OB-01-2012, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2013, se adjudicó el contrato de obras de Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés) de Palma del Río (Córdoba), con incorporación de cláusulas sociales, que corresponde a la acción 5.4, Ámbito 5 (Protección del Patrimonio Cultural), del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías ", del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), convocatoria 2011, para el período 2007/2013, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).
 - c) Número de expediente: FEDER 5.4/11/OB-O1-2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés) de Palma del Río (Córdoba), con incorporación de cláusulas sociales.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia Nomenclatura):
 - 45212313-3 Trabajos de construcción de museos.
 - 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.
 - e) Acuerdo marco (si procede): - / - -
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): - / - -
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba/Perfil Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba 242/2012, de 20/12/2012.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 454.491,75 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 454.491,75 euros.

Importe total: 549.935,02 euros.

- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 05/04/2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29/04/2013.
- c) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L. (C.I.F. nº B-23436637).
 - d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 348.595,17 euros.

Importe total: 421.800,16 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa (100,00 puntos sobre un total de 100), según los

criterios de valoración aplicables para la adjudicación: (1) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo (Hasta 25 puntos): 25 puntos; (2) Programa de mejoras sin coste para la Administración (Hasta 40 puntos): 40 puntos; (3) Incremento de contratación social (Hasta 15 puntos): 15 puntos; (4) Oferta económica (Hasta 15 puntos): 15 puntos; (5) Medidas de Reducción Impacto / Plan Comunicación (Hasta 5 puntos): 5 puntos.

Palma del Río, 10 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.013/2013

Presupuesto General Ejercicio 2013

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 15.931.793,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Escenario E1 PRESUPUESTO GENERAL 2013

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo1	6.540.507,85			
Capítulo2	Impuestos indirectos	202.391,03		
Capítulo3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.244.265,63		
Capítulo4	Transferencias corrientes	6.166.921,89		
Capítulo5	Ingresos patrimoniales	437.458,07		
Total de ope	15.591.544,47			
b) Operaciones de capital				
Capítulo7	Transferencias de capital	340.248,53		
Total de ope	340.248,53			
Total de ope	15.931.793,00			
b) Operacio	nes financieras			
Capítulo9	Pasivos financieros	0,00		
Total de operaciones financieras 0,				
TOTAL PRE	15.931.793,00			

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

, .		
Capítulo 1	Gastos de personal	5.461.574,55
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.624.347,36
Capítulo 3	Gastos financieros	248.493,11
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.692.241,05
Total de opera	aciones corrientes	14.026.656,07
b) Operacione	s de capital	
Capítulo 6	Inversiones reales	1.074.174,35
Capítulo 7	Transferencias de capital	83.163,10
Total de opera	1.157.337,45	
Total de opera	15.183.993,52	
b) Operacione	s financieras	
Capítulo 9	Pasivos financieros	747.799,48
Total de opera	747.799,48	
TOTAL PRES	15.931.793,00	

La Plantilla de Personal y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2013 son las siguientes:

BOP Córdoba

PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2013

Personal funcionario con habilitación de carácter estatal

Plaza.- Grupo de titulación.- Número. Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventora-Tesorera de Admón. Local; A1; 1.

Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número. Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1. Administrativo 2ª actividad; C1; 4. Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.
Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1. Delineante-Administrativo; C1; 1. Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3. Policía Local; C1; 24. Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1. Técnico/a Turismo; A2;

Trabajadora Social; A2; 1
 Total funcionarios, 65.

Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1. Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1 Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.
Oficial de Mantenimiento; C2; 1.
Animador Deportivo; C2; 1.
Cuidador Polideportivo; AP; 1.
Cuidador Campo de Golf; AP; 1.
Animador Cultural; C2; 1.

Animador Cuitural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 2.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1. Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

Total personal laboral fijo, 26.

Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; D; 3. Comentarista T.V. Local; D; 1. Coordinador Televisión; C; 1. Cámara Televisión; C; 1.

Delineante-Administrativo Obras; C; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; D; 1.

Monitor Casa Juventud; D; 2. Coordinador Piscinas; C; 1. Portero Piscinas; E; 1. Socorrista Piscinas; D; 3. Peón Limpieza Piscinas; E; 1. Monitor Piscinas; D; 3.

Monitor Piscinas; D; 3. Monitora Gimnasia; D; 1. Monitor Deportivo; D; 5.

Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.
Encargado Banda Música; C; 1.
Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.
Ayudante Recinto Ferial; E; 1.
Menitor Programa Solvid Mental: D: 1.

Monitor Programa Salud Mental; D; 1. Técnica Información a la Mujer; A; 2. Psicóloga Información a la Mujer, A; 1. Técnica en Drogodependencias; C; 1. Técnica Programa UNEM; B; 1.

Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1 Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1 Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3 Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2 Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1. Ordenanza Servicios Varios; E; 1. Auxiliar Administrativo Registro; D; 1

Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; D; 1. Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 3.

Auxiliar Administrativo Recaudación; D; 1.

Peón Servicio Eléctrico; E; 1. Total personal laboral no fijo, 56.

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario/a particular Alcaldía; 1.

Director/a T.V. Local y Medios de Comunicación; 1.

Total personal eventual, 2.

Nº	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Func.	Lab. Fijo
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	0	2	
2	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	1	
3	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	2	
4	Administrativo 2ª actividad 1	C1	18	4	0	4	
5	Animador Deportivo	C2	14	1	0		1
6	Animador Sociocultural	C2	14	1	0		1
7	Arquitecta	A1	22	1	0	1	
8	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	1	

ACTUALIZACIÓN DE LA DELACIÓN DE DUESTOS DE TRADA IO (*)

9	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	5	
10	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	8	3	8	
11	Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0		1
12	Auxiliar Administración General	C1	14	1	0		1
13	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	1	
14	Ayudante Eléctrico	AP	12	2	1		2
15	Ayudante Obras	AP	12	1	0		1
16	Bibliotecaria	C1	18	1	0	1	
17	Conductor	C2	14	1	1		1
18	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0		1
19	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	0		1
20	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0		1
21	Delineante-Adm. (Archivo)	C1	18	1	0	1	
22	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0		1
23	Guarda Pedrique	AP	12	1	1		1
24	Informático/a	C1	18	1	0	1	
25	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	1	
26	Interventora	A1	22	1	0	1	
27	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1		1
28	Maestro Obras	C2	15	1	1		1
29	Maquinista Servicio Obras	C2	14	1	0		1
30	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1		1
31	Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0		2
32	Oficial Policía	C1	18	3	0	3	
33	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0		1
34	Oficial Mantenimiento Teatro	C2	14	1	1		1
35	Ordenanza 1	C2	14	1	0		1
36	Ordenanza 2	AP	12	1	0	1	
37	Pintor	AP	12	1	0		1
38	Policía Local	C1	18	23	1	23	
39	Policía Local	C1	19	1	0	1	
39	Secretario	A1	22	1	1	1	
40	Sepulturero 1	AP	12	1	0		1
41	Sepulturero/a 2	AP	12	1	0		1
42	Subinspector Policía	A2	20	1	0	1	
43	Técnico/a Biblioteca	A2	20	1	1	1	
44	Técnico/a Ciencias Ambientales	A2	18	1	1	1	
45	Téc. Gestión Admón. Gral.	A2	20	1	1	1	
46	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	1	
47	Trabajadora Social	A2	18	1	0	1	
48	Vigilante Mercado	C2	14	1	0		1
				91	18	65	26

(*) Observaciones:

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 8 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.766/2013

Este Ayuntamiento tiene conocimiento de que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Regla-

⁻ Las retribuciones actualizadas a 2013 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General, ejercicio 2013.

⁻ Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E s/ Ley 30/1984).

mento

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido, se procede a practicar-la a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: George Aurel Marin.

Documento nº: X-5727639-H. Domicilio: C/ Salvador, nº 24.

Se le concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Santa Eufemia, a 26 de abril 2013.- El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.745/2013

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río de 25/04/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de ayuda a domicilio
- b) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogable.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
 - c) Forma: concesión.
- 4. Canon de explotación: importe inicial previsto de cuatrocientos treinta mil quinientos setenta euros con treinta y cuatro céntimos (430.570,34€), más setenta y tres mil ochocientos dos euros con veintiséis céntimos (73.802,26€) de I.V.A., que hacen un total de quinientos cuatro mil trescientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (504.372,60€), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 313.226.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.
 - 5. Garantía provisional: No.
 - 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río
- c) Teléfono: 957 177 017 d) Telefax: 957 177 177
- 7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica;
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego
 - c) lugar: Ayuntamiento Villa del Río.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Fecha: primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas.
- 10. Criterios de valoración de las ofertas: (Criterios de valoración de carácter Objetivo).
- 1º.- Propuestas de mejoras del Servicio, detallando su alcance y costes; máximo 25 puntos.
- 2º.- Planes de Perfeccionamiento y Reciclaje del Personal Auxiliar. (Máximo 5 puntos.) (Criterio de valoración de carácter Objetivo).
- 3º.- Ubicación del Centro Operativo de la Empresa en el Municipio (Hasta 8 puntos).
- 4º.- Compromiso por la estabilidad en el Empleo (Hasta 5 puntos).
- 5º.- Que el/la Coordinador/a por parte de la Empresa licitadora posea titulación afín a los servicios sociales (a jornada completa): 3 puntos.
 - 6º.- Compromiso por el Fomento del Empleo Local.
- Por el compromiso del licitador que manifieste que los contratos laborales serán efectuados con prioridad a trabajadores radicados en la localidad: 2 puntos.

Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor:

- 1º.- Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, hasta un máximo de 25 Puntos, Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.
- 11. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dipucordoba.es

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica). El Alcalde, Fdo. D. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 3.770/2013

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el municipio de Zuheros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y



se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zuheros, a 29 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 3.785/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 1/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva

"En Córdoba, a 2 de abril de 2013, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente Sentencia 132/13

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato 1/13, seguido por falta de incumplimiento de medidas establecidas en resolución judicial contra Shila Alcívar Nanez y Evelyn Muñoz Alcívar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Shila Alcívar Nanez y Evelyn Muñoz Alcívar de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Shila Alcívar Nanez y Evelyn Muñoz Alcívar, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 24 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 **Posadas**

Núm. 1.852/2013

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de cabida 399/2012, a instancia de Francisco Téllez Crespo y Dolores Reyes Martín, representados por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, y asistidos del Letrado don Gregorio Delgado Guisado, expediente de dominio sobre rectificación de cabida y agrupación de fincas registrales para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Primero.- Mis mandantes son dueños de las siguientes fincas situadas en este término municipal:

A) Finca urbana sita en la Aldea de Cañada del Rabadán, del

término municipal de Fuente Palmera, señalada con el número 120 correspondiente al número 130 de gobierno de la Avenida de Andalucía, según referencias catastrales:

6398827UG1669N0001PQ aportada. Consta de planta baja con varias dependencias y parte de solar edificable, que consta registrada con una extensión de 300 metros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Por la derecha entrando, con finca B descrita a continuación, propiedad de mis mandantes doña Dolores Reyes Martín; por la izquierda entrando, con finca propiedad actual de don José Dugo Martín, con NIF 30.536.017-K, con número de gobierno 132 de la Avenida de Andalucía y cuya referencia catastral es 6398828UG1669N0001LQ; al fondo, con finca propiedad de mis mandantes sita en calle Córdoba, 1 D y cuya referencia catastral es 6398834UG1669N0001MQ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 880, libro 140, folio 19, finca número 6.844.

B) Finca urbana sita en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término municipal de Fuente Palmera, señalada con el número 118 correspondiente al número 130 de gobierno de la Avenida de Andalucía, según referencias catastrales:

6398827UG1669N0001PQ aportada. Consta de planta baja con varias dependencias, el cual consta registrada con una extensión de 100 metros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Por la derecha entrando, con finca propiedad actual de don Rafael Crespillo Reyes, con NIF 75.580.610-B, con número de gobierno 128 de la Avenida de Andalucía, según Catastro y cuya referencia catastral es 6398826UG1669N0001QQ; por la izquierda entrando, con finca A descrita anteriormente propiedad de mis mandantes; al fondo, con finca propiedad de mis mandantes sita en calle Córdoba, 1 D y cuya referencia catastral es:

6398834UG1669N0001MQ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 880, libro 140, folio 22, finca número 6.845/Bis.

C) Finca urbana sita en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término municipal de Fuente Palmera, señalada con el número 1 D de la calle Córdoba, correspondiente según referencias catastrales 6398834UG1669N0001MQ aportada. Consta de solar edificable, el cual consta registrada con una extensión de 320 metros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Por la derecha entrando en su parte principal, con finca propiedad actual de don Juan Romero Pérez, con NIF 30.415.652-S y con número de gobierno 1 de la calle Sevilla según Catastro y cuya referencia catastral es:

6398833UG1669N0001FQ, por la derecha entrando en su parte final, con finca propiedad actual de don José Dugo Martín, con NIF 30.536.017-K, con número de gobierno 132 de la Avenida de Andalucía y cuya referencia catastral es:

6398828UG1669N0001LQ; por la izquierda entrando, con finca propiedad actual de don Rafael Crespillo Reyes, con NIF 75.580.610-B, con número de gobierno 128 de la Avenida de Andalucía, según Catastro y cuya referencia catastral es 6398826UG1669N0001QQ; al fondo, con fincas propiedad de mis mandantes sita en Avenida de Andalucía con número de gobierno 130 y cuya referencia catastral es 6398827UG1669N0001PQ correspondientes con las fincas A y B descritas anteriormente.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 848, libro 134, folio 161, finca número 5.163, inscripción 3ª.

Nos remitimos a efectos de prueba a las documentales números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Sobre dichas fincas no hay constituido derecho real alguno.

Se pretende con este expediente la agrupación de las fincas descritas anteriormente y la rectificación de la cabida que consta en el título, y en su lugar inscrita la cabida correcta, precisa y real que tiene la agrupación de las fincas descritas anteriormente, que es la de 1.042,73 metros cuadrados, según acredita el informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía, perteneciente al Iltre. Colegio de los de su clase de esta capital, don Carlos Criado Andujar, con domicilio en calle San Álvaro, nº 8-1º-12. C.P. 14002.

De dicho informe resaltamos dos aspectos:

1º.- Que la cabida que actualmente consta registrada procede de inscripciones anteriores de la finca que tomaron como base las antiguas medidas al uso (fanegas, celemines, etc.) y que posiblemente no se tradujo correctamente su equivalencia en metros cuadrados

2º.- Que la cabida que se pretende registrar está tomada sobre el terreno, desde luego, y con los más modernos y fiables medios técnicos, y mediante operaciones contrastadas.

Nos remitimos a efectos de prueba a dicho informe técnico (documento número 8).

Segundo.- Mis mandantes adquirieron las meritadas fincas; en relación a las fincas A y B descritas en virtud de contrato de compra suscrito con don Antonio Reyes Martín y doña Valle Llagas Onetti, que se recoge en escritura pública de fecha 21 de abril del 2005 ante la Notario doña Rafaela Linda García y protocolo número 429, y con respecto a la finca C descrita anteriormente en virtud de contrato de compra suscrito con don Antonio Martín Onetti, que se recoge en escritura pública de fecha 2 de noviembre del 1983, ante el Notario don Paulino Ángel Santos Polanco y protocolo número 1.061, en cuyas copias se acompañan como documentos números 9 y 10.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los transmitentes don Antonio Reyes Martín, doña Valle Llas Onetti y don Antonio Martín Onetti para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 26 de diciembre de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas

Núm. 3.416/2013

Doña Paula Garica Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 743/12, a instancia de Pedro David Sánchez Parra y Manuel Alejandro Sánchez Parra, representados por la Procuradora señora Matilde Esteo Domínguez, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Situada en la calle Bécquer, nº 12, de la villa de Almodóvar del Río, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.170, libro 111, folio 213, finca número 8.160, inscripción 1ª.

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 16 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.791/2013

Da Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2013 a instancia de la parte actora Da Rafaela Luque Gracia contra Almacenes Materiales Construcción Amaco S.L., Temaser Montilla S.L., Renove Decoración y Equipamiento del Hogar S.L. y Temaser Distribución S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Da Rafaela Luque Gracia contra las empresas Renove Decoración y Equipamiento del Hogar S.L. y Temaser Distribución S.L. y Temaser Montilla S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la trabajadora la cantidad de 17.174,49 euros en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que las unía con fecha de efectos 29 de octubre de 2013.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº 1445-0000-65-0950-12, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0950-12) un depósito de 300 euros.

Para interponer el recurso, si el recurrente no está exento del pago de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá aportarse justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley, recordando a las partes, al objeto de evitar ulteriores subsanaciones, que el importe de la tasa se compone de una cantidad fija (500 euros si no se tiene derecho a bonificación) y otra variable (0,1 % de la base imponible calculada conforme al art. 6 de la Ley 10/2012 con el límite de cuantía variable de 2.000 euros, si se trata de persona física, o el 0,5 % de la base imponible hasta 1.000.000 euros, y el 0,25 % sobre el exceso de esa cantidad, con el límite de cuantía variable de 10.000 euros, si se trata de persona jurídica).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma, que al efecto se acompaña.

Y para que sirva de notificación al demandado Temaser Monti-



lla S.L., Renove Decoración y Equipamiento del Hogar S.L. y Temaser Distribución S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.777/2013

Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1513/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Luis Mendoza Aguilera, José Luque Alcaide y Francisco Javier Bersabe Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 22 de abril de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando básicamente la demanda formulada por don José Luque Alcaide, don Francisco Luis Mendoza Aguilera y don Francisco Javier Bernabé Lara, contra la empresa Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas que a continuación se indicarán y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Don José Luque Alcaide: 5.895,79€ de principal y 495,52€ de intereses de mora.

Don Francisco Luis Mendoza Aguilera: 6.495,88€ de principal y 557.03€ de intereses de mora.

Don Francisco Javier Bernabé Lara: 5.058,33€ de principal y 469,40€ de intereses de mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 151312 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplaza-

En Córdoba, a 22 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.778/2013

Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472/2013 a instancia de la parte actora D. Mariano Navarrete Merino contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. sobre Social Ordinario se han dictado resoluciones de fecha 17 de abril de 2013 del tenor literal siguiente Decreto:

Parte Dispositiva

ACUERDO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.
- Señalar el próximo día 22 de octubre de 2013 a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.
- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2 de la L.J.S.
- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Vista la diligencia que antecede y para la notificación y citación a la demandada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de la demanda.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio.

La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que desea ser asistido del Letrado D. José Cívico Rodas.

BOP Córdoba

- Se señala, como domicilio a efectos de notificaciones, el sito en Plaza de San Miguel N.º 9 de Córdoba.
- Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el art. 82.3 de la L.J.R.S.
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio.
- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 I.F.C.

Notifíquese la presente resolución, estándose a lo acordado en el párrafo anterior.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 17 de abril de 2013.

Dada cuenta; Al respecto de las pruebas interesadas:

Se accede a la citación de los representantes legales de las empresas demandadas con las advertencias del art. 309 L.E.C., y si las partes citadas para los interrogatorios no comparecieren al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dichas partes hubiesen intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de imponerles la multa a que se refiere el apartado cuarto del art. 292 de la presente Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes, estándose a lo acordado en el anterior Decreto por lo que respecta a la demandada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25€ en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.783/2013

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

288/2013 a instancia de la parte actora D. José Luque Jiménez contra FOGASA y Guanabana 2010 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 3 de abril de 2013.

Visto el anterior escrito presentado por el demandante, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Guanabana 2010 S.L. al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda y en el que aparece en el Registro Mercantil, obtenido por el Juzgado via telemática y unido a las actuaciones, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrado.

Se acuerda citar al Fondo de Garantía Salarial y a la demandada Guanabana 2010 S.L. a los actos convocados para el próximo día uno de julio de 2013, a las diez y diez horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Montilla a fin de llevar a cabo la citación acordada, al no haberse podido llevar a cabo la misma, por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Guanabana 2010 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 7 Murcia

Núm. 3.776/2013

Da María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social nº 007 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000012 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Antonio Moreno Rodríguez contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21.10.13 a las 10.30 horas en para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, po-



drá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Águilas Club de Fútbol, Córdoba Club de Fútbol, Fútbol Club Torrevieja, Lorca Deportiva Club de Fútbol, ,Club Deportivo Guadalajara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.324/2013

Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. relativa a la Ficha Urbanística del P.E.R.I. B-30 "Quitapesares" (9111/21-12)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2013, en relación con la Innovación del P.G.O.U. relativa a la ficha urbanística del P.E.R.I. B-30 "Quitapesares", en aplicación del Artículo 60 B) de la L.O.U.A., por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU relativa a la Ficha Urbanística del PERI B-30 "Quitapesares" en aplicación del articulo 60.b) de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de la Junta de Compensación del PERI B-30.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información

pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico."

Córdoba, 6 de febrero de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.398/2013

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la "Enajenación de las parcelas núms. 6 y 7 de la manzana 1-A, submanzana 1-A1 del Plan Parcial SRA-N, destinadas a la construcción de edificaciones bajo la ordenanza ctp-1 (libre).

- Objeto del Contrato: Compraventa de las parcelas números 6
 7 de la manzana 1-A, submanzana 1-A1 del Plan Parcial SRA N.
 - 2. Tipo de Licitación:

El tipo de licitación, para cada una de las parcelas, es el de cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis (49.596'00.-) euros, no incluyéndose en ésta cantidad la correspondiente al IVA.

Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las que igualen o superen el tipo.

- Criterios para la adjudicación del contrato: El único criterio que servirá de base para la adjudicación del contrato será el del precio ofertado.
 - 4. Garantía provisional: No se precisa.
- Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la cláusula núm. 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- 8. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 9. Pliegos. En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, así como

otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez

Núm. 3.479/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación de la UE-2 "Torreblanca Norte" del Plan Parcial "Doña Manuela", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 19 de marzo del 2013 (RE 4.978) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la afección real de la parcela comunitaria y caminos, que son resto de la finca matriz número 78.842 del Registro de la Propiedad número 6 de Córdoba, que corresponda a la Junta de Compensación, y en virtud del acuerdo asambleario de la misma celebrado el día 25 de noviembre del 2012, con una tasación de 170.960 euros, superior por tanto al 7%, que asciende a 104.965,35 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la UE-2 "Torreblanca Norte" del Plan Parcial "Doña Manuela", en su condición de tal, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.

A la anterior notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 5 de abril del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

TERCERO.- Este acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de ámbito local.

Córdoba, 12 de abril de 2013.

El Gerente,

Fdo. Juan Luís Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Manuel Rodríguez-Poyo Segura Córdoba

Núm. 3.441/2013

Yo, Manuel Rodríguez-Poyo Segura, Notario del Ilustre Coleqio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Historiador Díaz del Moral, nº 4 de Córdoba, se está tramitando a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., acta de procedimiento de venta extrajudicial conforme al artº 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA: Número seis. Piso primero letra B, del bloque D, situado en la calle Jerez, manzana número seis, de la Urbanización de la Zona Sur de esta Capital, hoy bloque dos del Pasaje Belalcázar.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 1.981, Libro 254, folio 202, Finca nº 4.915, inscripciones 7ª, 8ª, 9ª y 10ª.

Las bases de la subasta son las siguientes:

- 1.- Tendrá lugar en mi Notaría el día cuatro de julio de dos mil trece a las 11:00 horas, siendo el tipo que servirá de base a la misma el de ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos (152.267,81€).
- 2.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaria, para tomar parte en la subasta, una cantidad equivalente al 30% del tipo correspondiente.
- 3.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Córdoba, a 24 de abril de 2013. El Notario, Manuel Rodríguez-Poyo Segura.